



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02575662- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN CENTRO EDUCATIVO PROVINCIAL INTEGRAL N° 1 NEUQUÉN - ANEXO 17 SENILLOSA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02575662- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la transformación de los cargos de Vicedirector de 3ra. Tiempo Simple, DEJ-2, en Vicedirector de 1ra. Enseñanza Media, Tiempo Completo, DAI-2, en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén y en el Anexo 17 de Senillosa;

Que el Artículo 7° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, dispone que todo establecimiento de educación media debe considerarse de 1ra. Categoría si cuenta con más de veinte (20) divisiones;

Que actualmente, el Nivel Medio del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, suma un total de treinta y ocho (38) divisiones, superando lo estipulado en el citado Estatuto;

Que las divisiones están distribuidas en distintas localidades de la Provincia del Neuquén y la Dirección del Nivel Medio ya cuenta con dos (2) Vicedirecciones de 1ra. Categoría;

Que consecuentemente debe procederse al cambio de categoría de los cargos de la planta funcional pertinente;

Que asimismo, se convalida el Acta Reunión - Mesa Técnica que como documento IF-2023-02351325-NEU-DESP#CED forma parte del presente expediente;

Que mediante Resolución N° 1275/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 03 de octubre de 2023, de diversos cargos en la planta funcional del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I y en la planta funcional del Anexo 17 de Senillosa del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1275/2023.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE, a partir del 03 de octubre de 2023, en la planta funcional del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., DEJ-2, Turno Compartido, Secuencia 101 en Un (1) cargo de Vicedirector de 1ra. Enseñanza Media, Tiempo Completo, DAI-2, Secuencia 103.
- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., DEJ-2, Turno Compartido, Secuencia 102 en Un (1) cargo de Vicedirector de 1ra. Enseñanza Media, Tiempo Completo, DAI-2, Secuencia 104.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE a partir del 03 de octubre de 2023, en la planta funcional del Anexo 17 de Senillosa del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X, Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., DEJ-2, Turno Compartido, Secuencia 101 en Un (1) cargo de Vicedirector de 1ra. Enseñanza Media, Tiempo Completo, DAI-2, Secuencia 101.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/10; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: CONVALÍDASE el Acta Reunión - Mesa Técnica que como documento IF-2023-02351325-NEU-DESP#CED forma parte del expediente electrónico EX-2022-02575662- -NEU-DESP#CED.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General Modalidad en Contexto Privación de la Libertad del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.